



# Real Sociedad Canina de España

– Desde 1911 –

## A LA COMISIÓN DEL LIBRO DE ORÍGENES ESPAÑOL (LOE)

Sr. Presidente:

Solicito ser autorizado para usar uno de los tres afijos que relaciono, por orden preferencial, con derecho a poder aplicarlo a todos los perros criados por mí de las razas indicadas, comprometiéndome a seguir las normas establecidas en el Reglamento de Afijos de la Real Sociedad Canina de España (RSCE).

### AFIJOS SOLICITADOS

1º) .....

2º) .....

3º) .....

INDICAR SI SE VA A UTILIZAR EL AFIJO COMO PREFIJO O SUFIJO .....

RAZAS A CRIAR.....

### DATOS DEL CRIADOR

Apellidos .....

Nombre ..... DNI/Pasaporte .....

Calle y nº .....

Población ..... C P .....

Provincia..... Socio nº .....

Teléfono/s de contacto ..... E-mail.....

Otros propietarios ..... DNI/ Pasaporte .....

E-mail ..... Teléfono.....

Nombre ..... DNI/ Pasaporte .....

E-mail ..... Teléfono.....

Nombre ..... DNI/ Pasaporte .....

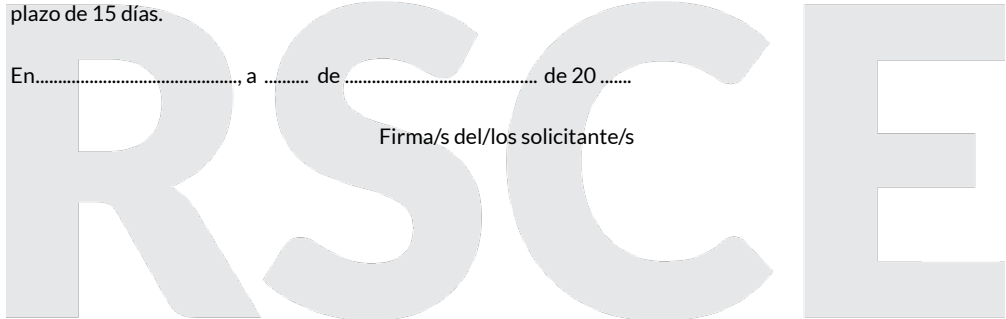
E-mail ..... Teléfono.....

### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE AFIJOS

- La Real Sociedad Canina de España sólo reconoce los afijos (prefijos y sufijos) cuyo uso autoriza y los de otras organizaciones caninas nacionales de países afiliados a la Fédération Cynologique Internationale (FCI).
- La Comisión del Libro de Orígenes Español (LOE) es la encargada de la regulación del uso de afijos y de cuanto con ello se relaciona, comprendiendo entre sus facultades, la de no aceptar los afijos que entienda que no deben admitirse y la de cancelar cualquiera de los ya registrados.
- No serán autorizados como afijos las letras del alfabeto y los números, ya se expresen con palabras o cifras; los nombres y apellidos de la familia; los nombres de naciones o de poblaciones; los demasiado largos (máximo veinte caracteres); los de razas o los de dudosa interpretación o que puedan confundirse con otros previamente admitidos por la Fédération Cynologique Intenationale (FCI).
- No se podrá utilizar el nombre de las razas precediendo al afijo.
- La concesión de un afijo autoriza al titular para su utilización en la inscripción de camadas como prefijo sufijo.
- Nadie podrá ser titular de más de un afijo por raza.
- Las sociedades mercantiles o las asociaciones podrán ser autorizadas para usar afijos colectivos, debiendo designar un representante legal de la misma a todos los efectos de la crianza.
- El afijo es propiedad exclusiva de la persona o colectividad que ha adquirido el derecho y es vitalicio.
- La Comisión del Libro de Orígenes Español (LOE) podrá autorizar, con carácter excepcional, la transmisión hereditaria de un afijo, una vez cubiertos los preceptivos trámites legales.
- La persona o colectividad que obtiene la concesión de un afijo queda obligada a cumplir el Reglamento del LOE y normas que se dicten por la Comisión del LOE.
- No puede aplicarse a un ejemplar un afijo diferente del de su criador o cesionario temporal de la hembra.
- El propietario de un afijo puede aplicarlo a todos los ejemplares de la/s raza/s de la/s que es criador y para la/s que lo solicitó.
- El afijo sólo podrá ser utilizado a partir de la fecha de su concesión por la Real Sociedad Canina de España (RSCE). En ningún caso se inscribirán perros con el afijo que haya sido otorgado después de la fecha de nacimiento (salvo autorización expresa de la Comisión del LOE).
- Los afijos registrados en el extranjero y concedidos por la Fédération Cynologique Intenationale (FCI) deberán ser registrados en la RSCE para que puedan ser utilizados por sus propietarios, siempre que sean residentes en España y adjunten el comprobante de baja de la sociedad canina del país de origen. Los criadores extranjeros residentes en España podrán solicitar un afijo siempre y cuando declaren no tener ya registrado alguno en otra nación.
- Los casos no previstos, reclamaciones, consultas y demás incidencias en materia de afijos, serán resueltos por la Comisión del LOE. Sus fallos son, sin embargo, apelables ante el Comité de Dirección de la RSCE en el plazo de 15 días.

En....., a ..... de ..... de 20 .....

Firma/s del/los solicitante/s



El/la usuario/a garantiza la veracidad de los datos facilitados y asume la responsabilidad por su falsedad o inexactitud. La RSCE podrá verificar la información y rechazar la admisión si detecta irregularidades. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Real Sociedad Canina de España (RSCE) con la finalidad de gestionar la relación establecida, así como enviar comunicaciones informativas, institucionales o promocionales relacionadas con la RSCE y, en su caso, con sus patrocinadores o colaboradores. Mediante la firma/envío del presente documento, el/la usuario/a consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales para las finalidades indicadas, incluyendo la recepción de comunicaciones electrónicas. La base jurídica del tratamiento es el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual existente entre usted y la organización, así como el consentimiento libremente prestado. Los datos se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y, posteriormente, durante los plazos de conservación exigidos legalmente. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad dirigiéndose a la RSCE (C/ Maldonado, 56, Entreplanta, 28006 Madrid) o al correo electrónico [protecciondedatos@rsce.es](mailto:protecciondedatos@rsce.es). También podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo considera necesario